

# COMUNICADO

## DGDDH/206/2022

Ciudad de México a 18 de julio de 2022

**CNDH emite recomendación al ISSSTE por la inadecuada atención médica otorgada a un paciente con pie diabético, que derivó en la amputación de su extremidad inferior derecha**

**<< Este Organismo Nacional determinó que, por vulnerar los derechos humanos a la protección de la salud, al acceso a la información en esta materia y afectaciones al proyecto de vida del paciente, se debe reparar integralmente el daño causado**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 126/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pedro Mario Zenteno Santaella, por la inadecuada atención médica que recibió un paciente con pie diabético en la Clínica de Medicina Familiar “*Ermita Zaragoza*” y en los hospitales Regional “*Gral. Ignacio Zaragoza*” y General “*José María Morelos y Pavón*”, de la Ciudad de México, lo que provocó la amputación de su extremidad inferior derecha.

En abril del año pasado, este Organismo Nacional recibió el escrito de queja de una persona de 53 años y con antecedentes de diabetes mellitus, quien refirió que en noviembre de 2020 presentó una ampolla en medio de dos dedos de su pie derecho, por lo que acudió a la mencionada Clínica Familiar, donde solo le prescribieron un medicamento.

Ante el deterioro de su lesión, ingresó al servicio de urgencias del Hospital Regional en el que no recibió la atención requerida, por lo cual regresó a la Clínica Familiar. En marzo de 2021, ingresó a dicho nosocomio, pero al observar que le negaban atención médica para someterlo a cirugía, la víctima decidió acudir a un hospital particular en el que, derivado de las complicaciones de salud que padecía, le amputaron el pie derecho.

El análisis efectuado por peritos médicos de la CNDH acreditó que en este caso se vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud, por inadecuada atención médica; al acceso a la información en esta materia y afectaciones al proyecto de vida de la víctima, atribuibles a personas servidoras públicas de la mencionada institución de salud.

Se concluyó que el personal de salud de la Clínica de Medicina Familiar omitió canalizar a la víctima a un segundo nivel para que se le practicaran estudios complementarios por descontrol metabólico, así como valoración por especialistas en angiología y medicina

interna para determinar el tratamiento a seguir ante la progresión y continuidad de la infección, ya que, además, presentaba datos clínicos de enfermedad arterial periférica.

Las evidencias arrojaron que existían factores de riesgo como la elevación alarmante de la glucosa capilar, así como alteraciones en la coloración y en el llenado capilar, que ameritaban la realización de estudios complementarios ante el descontrol metabólico manifestado. En lugar de ello, se omitió ajustar los medicamentos antihipertensivos para controlar la tensión arterial.

Al determinar afectaciones al proyecto de vida de la víctima, quien enfrenta una discapacidad motora que le impide alcanzar sus expectativas de desarrollo personal, la CNDH solicitó al director general del ISSSTE que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que se proceda a la reparación integral del daño y se le proporcione una compensación justa, atención psicológica y médica, considerando los aparatos ortopédicos, medicamentos y rehabilitación que necesite conforme a su situación.

Asimismo, pide colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Autónomo presente por las omisiones en las que incurrió el personal de salud e impartir cursos de capacitación en materia de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionados con la protección del derecho a la salud; así como garantizar que se satisfagan los tratamientos médicos de la diabetes mellitus y sus secuelas.

La Recomendación 126/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*